



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 08
(ABRIL 1 de 2016)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 8 de Febrero del 2016 el señor GERMAN CRUZ LOZADA radico una cancelación por cambio de domicilio de la ciudad de Florencia a la de Neiva de su Empresa Unipersonal denominada COMERCIALIZADORA GENERAL DE COLOMBIA, situación que se materializo el 12 de febrero de 2016 mediante la inscripción no 144920 del libro XV.

SEGUNDO: Que el pasado 15 de marzo de 2016, el señor GERMAN CRUZ LOZADA, presenta memorial desistiendo de la cancelación por cambio de domicilio mencionada, argumentando que la misma aun no ha sido matriculada en la ciudad de Neiva.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la revocatoria directa de los Actos Administrativos puede obrar de oficio o a solicitud de parte, y una vez revisado el memorial del señor CRUZ LOZADA, este da su aprobación de conformidad con el artículo 97 del C.P.A.C.A por tratarse de la revocación de actos de carácter particular o concreto.

TERCERO: Que una vez revisados todas las actuaciones realizadas y ante el desistimiento expreso que presenta la señor CRUZ LOZADA, el Director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la inscripción No 144920 del libro XV y cambiar de estado a activa la matrícula No 54706 correspondiente a la Empresa Unipersonal denominada **COMERCIALIZADORA GENERAL DE COLOMBIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor GERMAN CRUZ LOZADA, en la Calle 2 No 9 – 20 de la ciudad de Neiva o al correo electrónico comergco@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, el primer (1) día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos